



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el "Día del Fomentista del Partido de Junín", instaurado el día 5 de Diciembre a través de la Ordenanza N° 2240 sancionada el 25 de noviembre de 1985.


MARIA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4609 /18-19



FUNDAMENTOS

La ordenanza N° 2240 sancionada el 25 de noviembre de 1985 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Junín, establece en su artículo 1º: "Declárase el día cinco (5) de Diciembre de cada año como Día del Fomentista del Partido de Junín".

El artículo 2 reza: "La fecha instituida por el artículo anterior tiene por objeto destacar la labor tesonera y desinteresada de aquellas personas que en los distintos barrios y sectores de la ciudad o en los pueblos y parajes del Partido, dedican tiempo y trabajo personal en pro del progreso material y espiritual de la comunidad que integran solidariamente con sus vecinos".

Las sociedades de fomento son organizaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades en beneficio del conjunto de la comunidad y coadyuvan las tareas que lleva a cabo el Estado.

Estas instituciones son grandes colaboradoras, sobre todo de los gobiernos locales, y tanto ellas, como las personas que las integran son un nexo necesario entre los gobernantes y funcionarios públicos y los ciudadanos.

Es así que siendo importante el rol que cumplen las sociedades de fomento en la ciudad de Junín, como en otras localidades de la provincia, es de destacar que la promoción y apoyo de las mismas resulta un deber del Estado en sus tres niveles.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.